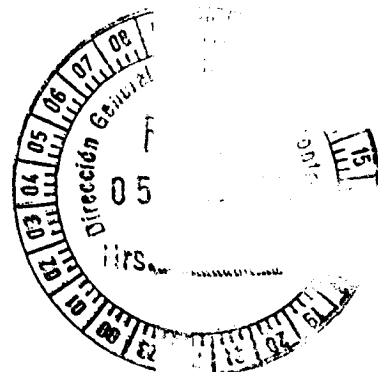




ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

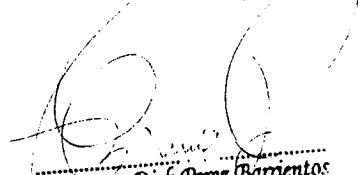


CIRCULAR INSTRUCTIVA DGSC/DG –N° 016/2011

En complementación de la Circular Instructiva DGSC/DG – N° 014 de 02 de septiembre de 2011, la Dirección General de Sustancias Controladas dispone que las Distritales y Regionales de la DGSC deben atender las solicitudes de Registros Nuevos, Reinscripciones, Recategorizaciones, Ampliaciones de Registro, Apertura de Sucursal en otro Distrito ~~solamente~~ para la manipulación de las sustancias diesel, gasolina y kerosén en volúmenes comprendidos de 121 hasta 19.900 litros, previa emisión del informe favorable de los Inspectores responsables y el llenado del Formulario de los requisitos implementados por el Sistema Centinela, exceptuándose de la presente Circular las zonas fronterizas y áreas de riesgo.

El incumplimiento de la esta Circular Instructiva será sancionado conforme al Reglamento de Responsabilidad por la función pública aprobado por D.S. No. 23318 – A, sin perjuicio de otras acciones que amerite el caso.

La Paz, 30 de Septiembre de 2011


Dr. Remo Dick Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL